



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 405 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 13 DIC 2022

**VISTO:**

La Carta N° 040-2022-YRCM recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2022 (HRC N° 04140); Oficio N° 015-2022/GRP-420010-420625 de fecha 05 de diciembre de 2022, relacionados a la **Actualización del Expediente Técnico del PIP** en el marco de la ejecución del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUBCUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILLICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603.

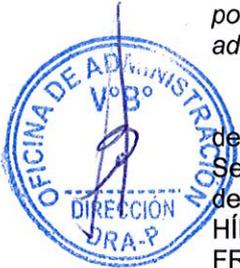
**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, conforme al Artículo 192, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta”*;

Que, mediante Carta N° 040-2022-YRCM recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2022 (HRC N° 04140), el Economista Yeny R. Calle Marchena, en atención a la Orden de Servicio N° 1945-2022, remite la modificación y actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILLICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603, precisando en el Resumen Ejecutivo, lo siguiente: *“El proyecto tiene un costo actualizado directo de S/.8,207,910.13 (ocho millones doscientos siete mil novecientos diez y 13/100) para el desarrollo de los tres componentes que está en ejecución 1) Mayor conciencia y mejora de la calidad del nivel técnico, en el desarrollo de prácticas forestales S/7,142,038.94, Fortalecimiento de capacidades en conservación de bosques naturales e instalados (S/.329,158.92) y 3) Fortalecimiento de capacidades para la gestión integrada de recursos hídricos (S/. 663,2123.27). Los costos indirectos ascienden a la suma de S/. 1,779,732.16. El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 9,997,642.46, que serán financiadas en su totalidad por el Gobierno Regional de Piura”*;

Que, a través del Oficio N° 015-2022/GRP-420010-420625 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente solicita a la Dirección Regional de Agricultura, la emisión del acto resolutorio para la Actualización del Acto Resolutorio del Expediente Técnico Formato 8 A Sección “C” del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILLICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603, disponiendo que se sirva





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 405 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 13 DIC 2022

disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio de la tercera actualización del expediente técnico;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18.07.1988; Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico Formato 8 A Sección "C" del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILLICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603, siendo el costo total el ascendente a S/. 9'997,642.46 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente, así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA -GRDE  
ING. ILCHYASSER LOPEZ OROZCO  
DIRECTOR REGIONAL